

**DECRETO N° 0232**

**NEUQUÉN, 20 FEB 2009**

El Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con fecha 22 de agosto de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se establece que la Provincia del Neuquén presentará un proyecto de inversión ante dicho Ministerio para el co-financiamiento tendiente a la atención de hasta un total de 25.000 familias en situación de vulnerabilidad social, residentes en esta ciudad;

Que la modalidad de inversión será realizada entre los periodos: octubre - diciembre de 2008 de Tickets sustituibles por Alimentos/Tarjeta Social para la compra de alimentos, y enero – marzo 2009 en lo referente a la Tarjeta Social para la compra de alimentos;

Que en el período enero – marzo de 2009, los fondos nacionales serán administrados por la Provincia del Neuquén, debiéndose readecuar las acciones y montos en función de la unificación de los criterios de asignación de la conformación de un padrón definitivo, cuyo número de titulares se mantendrá en la proporción definida por un mínimo de 12 meses, y determinación de los criterios de altas y bajas;

Que la Municipalidad y la Provincia del Neuquén se comprometen a compartir los padrones de titulares beneficiarios, manteniendo su autonomía de decisión en relación a la incorporación de familias y/o titulares todo ello sin perjuicio de su definitiva unificación en un plazo máximo de sesenta (60) días;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de agosto de ----- 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con el objeto de asistir alimentariamente a 25.000 familias en

situación de vulnerabilidad social, residentes en esta ciudad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

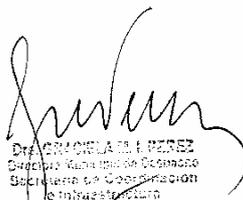
**Artículo 2º)** Hacer llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto  
----- al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Economía y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



FDO) FARIZANO  
YANES  
DE SOUZA.-

  
Dra. VERÓNICA DE FARISEZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Social y de Cooperación  
e Información  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1708  
Fecha: 06 / 03 / 09

## ACTA ACUERDO

El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**, representado en este acto por el Sr. Ministro, **Dn. Walter Jonsson**, con domicilio en Planas y Anaya de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Lic. Martín Farizano**, con domicilio en Avda. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquen, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se reúnen en la sede de "**La Municipalidad**" con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la ciudad de Neuquén-.

En ese marco, las partes reconocen a la comensalidad familiar como uno de los pilares fundamentales que tienden a dignificar a los titulares de derechos-.

Hasta la fecha, "**La Municipalidad**" implementa el Programa Comer en Casa y "**La Provincia**" el Programa Crecer-.

En tal sentido, las partes reconocen la necesidad de implementar acciones conjuntas que tiendan a fortalecer las prestaciones alimentarias vigentes en la ciudad de Neuquén-.

A dicho efecto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. "**La Provincia**", presentará un proyecto de inversión ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para el co-financiamiento tendiente a la atención de hasta un total de 25.000 familias en situación de vulnerabilidad social, residentes en la ciudad de Neuquén-.
2. La modalidad de inversión se realizará de la siguiente forma:  
Periodo Octubre – Diciembre 2008: Tickets sustituibles por Alimentos / Tarjeta Social para compra de alimentos-  
Este periodo reviste carácter de transición en función a la preexistencia de los Programas citados precedentemente-  
Periodo Enero – Marzo 2009: Tarjeta Social para compra de alimentos-.
3. Las familias a atender en el periodo Octubre – Diciembre 2008 (transición) responderán al siguiente detalle:



Lic. Martín Farizano  
Intendente  
Municipalidad de Neuquén

	Tipología	Importe	Organismo a cargo de la determinación de alta y/o baja / Entrega de tarjeta / Administración del Padrón de titulares
01.	<b>UNIPERSONAL</b>		
	Más de 60 años	\$ 70,00	Municipalidad
	Menos de 60 años	\$ 70,00	Provincia
02.	<b>GRUPO FAMILIAR</b>		
	Hasta 2 miembros menores de 14 años / Embarazada / Discapacitado menores de 14 años	\$ 85,00	Municipalidad
	Hasta 2 miembros mayores de 14 años y/o Discapacitado	\$ 120,00	Provincia
03.	<b>GRUPO FAMILIAR</b>		
	Hasta 4 miembros menores de 14 años / Discapacitado menor de 14 años / Embarazada	\$ 140,00	Municipalidad
	Hasta 5 miembros mayores de 14 años y/o Discapacitados y/o Embarazada	\$ 150,00	Provincia
04.	<b>GRUPO FAMILIAR</b>		
	Con más de 4 miembros menores de 14 años y/o Discapacitado menor de 14 años y/o Embarazada	\$ 205,00	Municipalidad
	Con más de 5 miembros mayores de 14 años y/o Discapacitado y/o Embarazada	\$ 180,00	Provincia

4. Las competencias de cada parte se fijarán en función al detalle consignado precedentemente.

5. Durante el periodo octubre – diciembre 2008, los fondos nacionales que “La Provincia” recepcione para la atención mensual de las familias citadas en las tipologías a cargo de “La Municipalidad” (cláusula 3), serán girados a esta última, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recepcionado los fondos, a los efectos de ejecutar la modalidad tickets sustituibles por alimentos. En este último caso, “La Municipalidad” mantendrá el cupo de titulares actualmente vigente.

El resto de las familias será atendido por “La Provincia”, bajo la modalidad tarjeta social para la compra de alimentos, y con administración financiera exclusiva de esta última.



Lic. Martín Larizano  
Intendente  
Municipalidad de Neuquén

Las partes estiman una proporción de distribución de aportes nacionales de 70 % para "La Provincia", y de un 30 % para "La Municipalidad", en relación al período consignado precedentemente.-  
Todo ello, sin perjuicio de los aportes municipales y/o provinciales de contraparte.-

6. Durante el período enero – marzo 2009: los fondos nacionales serán administrados exclusivamente por "La Provincia", respetándose las competencias originarias establecidas en la cláusula 3, debiéndose readecuar las acciones y montos en función de la unificación de los criterios de asignación, de la conformación de un padrón definitivo (cuyo número de titulares se mantendrá en la proporción definida por un mínimo de 12 meses), y determinación de los criterios de altas y bajas.-  
En este caso, el proveedor del servicio de tarjetas será común a los efectos de la implementación del sistema.-
7. Los fondos nacionales que "La Provincia" asigne y/o transfiera se ajustarán a la determinación y adopción de las tipologías consignadas precedentemente.-
8. Las prestaciones citadas en la cláusula 3 revisten carácter excluyente, por lo cual bajo ningún concepto se podrá acumular a una familia más de una tipología.-
9. Las partes se comprometen a compartir los padrones de titulares, de forma tal de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 8, manteniendo su autonomía de decisión en relación a la incorporación de familias y/o titulares que encuadren en los criterios contenidos en la cláusula 3, todo ello sin perjuicio de su definitiva unificación en un plazo máximo de 60 días. ✓

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a los 22 días del mes de agosto de 2008, reservándose un ejemplar para cada parte, y el tercero a los efectos de entregar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-



Lic. Martín Farizano  
Intendente  
Municipalidad de Neuquén